

# Convocatoria Erasmus+

PROYECTO KA 103

ESCUELA DE ARTE DIONISIO ORTIZ

CURSO 2019/2020

## MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN

### **1.- PRESENTACIÓN**

La Escuela de Arte Dionisio Ortiz convoca para este curso 2019/2020 becas Erasmus+ para movilidad de personal para formación. La finalidad y objeto del programa es modernizar y mejorar la Educación Superior en Europa y el resto del mundo, de forma que se propicien sociedades más cohesionadas e inclusivas.

La educación, la formación, el trabajo en el ámbito de la juventud y el deporte son clave para fomentar los valores comunes europeos, impulsar la integración social, mejorar la comprensión intercultural y un sentimiento de pertenencia a la comunidad. Erasmus+ es un instrumento eficaz para fomentar la inclusión de las personas que proceden de entornos desfavorecidos, incluidos los migrantes recién llegados.

El profesorado que participa con esta movilidad podrá ver enriquecida con ella sus competencias profesionales docentes de forma que, a su vuelta, compartirá su experiencia directa y el impacto que ello ha supuesto para su crecimiento personal y profesional, poniendo en práctica en el aula con sus alumnos y alumnas todo lo aprendido bajo esta experiencia erasmus. De igual forma servirá también como fuente de inspiración para otros compañeros y compañeras de la escuela, pues la experiencia compartida en definitiva enriquecerá a la comunidad educativa en general.

### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

La modalidad de esta convocatoria es MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN para la que se ofertan 3 movilidades, a desarrollar durante 5 días en el segundo trimestre del curso 2019/20, en una de las instituciones con las que se ha firmado convenio.

Podrán optar a estas movilidades aquellos profesores, ya sean funcionarios de carrera o funcionarios interinos, adscritos en la Escuela de Arte Dionisio Ortiz durante el curso 2019/2020.

Esta convocatoria ha sido aprobada por el Consejo Escolar de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz y se rige por lo establecido en el Programa Erasmus + cuya convocatoria se encuentra basada en el Reglamento (UE) n.o 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.o 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE (1), así como en los programas de trabajo anuales de Erasmus+ para 2018 y 2019.

### **3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Los requisitos que a continuación se presentan deberán cumplirse en el momento de la presentación de las solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

3.1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el Programa Europeo de Educación, Formación, Juventud y Deporte o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente. Además, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa Europeo de Educación, Formación, Juventud y Deporte, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

3.2. Ser profesor/a, ya sea funcionario de carrera o funcionario interino de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, adscrito en la Escuela de Arte Dionisio Ortiz durante el curso 2019/2020

3.3. Impartir como mínimo un módulo en algún Ciclo Formativo de Grado Superior de la especialidad detallada de las instituciones de acogida.

3.4. No haber renunciado, sin causa justificada fuera de plazo, a una Convocatoria Erasmus+ en este Centro, en esta u otra modalidad.

### **4.- ORGANIZACIONES DE ACOGIDA**

El profesorado deberá consignar en el formulario de inscripción la organización de acogida elegida en función de la especialidad del Ciclo de Grado Superior en la que imparte docencia.

A continuación, se detallan las organizaciones de acogida con las que la Escuela de Arte Dionisio Ortiz ha firmado acuerdos de colaboración<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Una vez resuelta esta convocatoria, se hará una reunión con el profesorado seleccionado para la movilidad KA 103 Movilidad de Personal para Formación 2019/2020 para facilitarles información relativa a las instituciones de acogida.

País	Nombre	Web	ESPECIALIADD
Viana do Castelo PORTUGAL	Polytechnic Institute of Viana do Castelo	www.ipvc.pt	-Cerámica
Birmingham REINO UNIDO	Birmingham Metropolitan College	www.bmet.ac.uk	-Encuadernación
Catania ITALIA	Accademia Belle Arti Catania	www.accademiadicatania.com	-Ebanistería -Moldes y Reprod. -Técnic. Escultóricas

#### **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Del 15 al 23 de octubre de 2019 quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes que será formalizado a través de la presentación en formato papel de un formulario colgado en nuestra página web y que también está a disposición del profesorado en formato papel en la Secretaría de la Escuela, junto al cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de conocimiento de idioma, si lo posee. (B1, B2, etc)
- Un breve programa que incluya como mínimo los siguientes apartados:
  1. Idioma en el que se desarrollará la experiencia.
  2. Objetivos generales de la movilidad
  3. Indicación si la actividad de formación en desarrollo de competencias pedagógicas y de diseño curricular
  4. Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)
  5. Actividades a desarrollar
  6. Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones)

**Se considerarán excluidas todas las solicitudes que no se entreguen en forma y plazo correspondiente (antes de las 24:00 del día 23 de octubre de 2019) y aquellas que no aporten toda la documentación requerida.**

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Escuela de Arte Dionisio Ortiz, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas del personal docente será el siguiente:

**20% Nivel de Idioma.** Se valorará con dicho porcentaje la acreditación oficial de nivel de idioma de inglés, francés o del idioma de la Institución de acogida seleccionado. (B2 en adelante)

**80% Programa Presentado.** Interés de la visita para la Escuela. El candidato deberá presentar el programa mencionado en el apartado 4 de la convocatoria con el desarrollo de cada uno de los elementos mínimos exigidos y pormenorizados en dicho apartado.

Se dará prioridad a aquellos candidatos que no hayan participado nunca en programas de movilidad Erasmus+ en el Centro.

#### **6.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN**

La Comisión de baremación valorará las solicitudes del profesorado teniendo en cuenta los criterios de selección mencionados en el apartado 5 de esta convocatoria.

Los integrantes de la Comisión de baremación serán:

- La Directora de la Escuela: D<sup>ª</sup> Rosario Coronado Pérez
- La Vicedirectora de la Escuela: D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Cubero Vallejo
- El Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales: D. Rafael Bioque Rivera.
- Profesor/a Idiomas del centro: D<sup>ña</sup>. Rocío Expósito Carmona

#### **7.- CUANTÍA ECONÓMICA**

La duración total de la movilidad no podrá ser superior a 5 días, excluidos los días de viaje y la dotación económica de apoyo individual no podrá superar los 800€ (incluyendo viaje, alojamiento y manutención). En cualquier caso, la cuantía económica ascenderá a la calculada por la herramienta de gestión Mobility Tool del SEPIE.

El profesorado seleccionado tras confirmar su participación en el programa, gestionará tanto el vuelo como el alojamiento, aportando las facturas correspondientes a nombre del centro, y previo a la realización de la movilidad se le hará el ingreso en cuenta del 80% de la cuantía restante del total de la ayuda, produciéndose el ingreso del otro 20% a su regreso, tras la entrega de la documentación requerida.

#### **8.- RESOLUCIÓN**

La resolución definitiva de esta convocatoria se hará pública el **29 de noviembre de 2019** en el tablón de anuncios destinado para ello de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz, así como en su página web: <http://www.escueladeartedecordobadionisioortiz.com/>

#### **9.- RECLAMACIONES**

El profesorado participante que desee presentar reclamación al proceso de selección podrá hacerlo ante la “Comisión de baremación” en los dos días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de los seleccionados/as.

#### **10.- RENUNCIAS**

El profesorado seleccionado que desee presentar renuncia a la adjudicación de la selección podrá hacerlo ante la “Comisión de baremación” en los dos días hábiles siguientes a la

publicación de la resolución de los seleccionados/as, mediante escrito de renuncia motivada. La plaza que deja vacante podrá ser ocupada por el siguiente candidato inmediatamente siguiente a él por orden de adjudicación (puntuación) o en su defecto quedará desierta.

#### **11.- OBLIGACIONES DEL PROFESORADO SELECCIONADO PARA LA MOVILIDAD**

- El profesorado seleccionado se compromete a respetar las estipulaciones del convenio suscrito.
- El profesorado seleccionado se compromete a compartir su experiencia con toda la comunidad educativa y a trasladar al aula y al alumnado todo lo aprendido, incorporando así nuevas competencias pedagógicas al desarrollo curricular.
- El profesorado seleccionado se compromete a realizar al menos dos entradas en el Blog de Erasmus+ de la Escuela, en ellas expondrá su experiencia.
- El profesorado tras el regreso deberá entregar la documentación acreditativa y justificativa de la movilidad:
  - -Certificado de confirmación de la estancia firmado y sellado por la institución de destino para movildades STA, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus de la institución de acogida, en el que se especifiquen las fechas de estancia (que nunca pueden ser inferiores al total de días de la movilidad).
- El profesorado seleccionado tras su regreso y en un plazo de 15 días deberá presentar un Informe final sobre la movilidad realizada. Se podrá exigir a quienes no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida.

#### **12.- SESIÓN DE INFORMACIÓN.**

Una vez seleccionado el profesorado se llevará a cabo una sesión de información en la que se les facilitará la información referente a cada movilidad.

Para esta sesión se hará una convocatoria específica y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Escuela como en la página web. A esta sesión de información el profesorado seleccionado tiene la OBLIGACIÓN de asistir.

Córdoba a 7 de octubre de 2019

La Directora de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz

D<sup>a</sup> Rosario Coronado Pérez